

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de julio de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 4 de julio de 1961 por la que se renuevan los Vocales de representación pesquera en el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Reglamento Orgánico del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, aprobado por Decreto de 24 de julio de 1942 y Orden complementaria de 22 de octubre del mismo año,

Este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaria de la Marina Mercante, ha tenido a bien designar Vocales de representación pesquera en dicho Consejo a los siguientes señores que habrán de sustituir a los que en la actualidad estaban designados para tales cargos y que deberán cesar en los mismos:

### Grupos de gran altura.

Vocal: D. Pedro Díaz de Espada.  
Vocal suplente: D. José Heredia Valls.

### Grupo de altura.

Vocal: D. Antonio Alfageme del Busto.  
Vocal suplente: D. Dámaso Fernández Sánchez.

### Grupo de bajura

Vocal: D. Venancio Diego González.  
Vocal suplente: D. Antonio Concepción Jiménez.

### Grupo de crustáceos y moluscos.

Vocal: D. José Rodríguez Alarcón.  
Vocal suplente: D. Manuel López Companioni.

### Grupo de conservas.

Vocal: D. José Curbera Alonso.  
Vocal suplente: D. Leopoldo Pita Orduño.

Lo que comunico a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.  
Madrid, 4 de julio de 1961.—P. D. Pedro Nieto Antúñez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director General de Pesca Marítima.—Sres. ...

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 28 de junio de 1961 por la que se convoca concurso de destinos entre los funcionarios del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente del antiguo Protectorado de España en Marruecos.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo octavo de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 97, de 23 del mismo mes), se anuncia la provisión mediante el presente concurso y entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles procedente de la Administración del antiguo Protectorado de España en Marruecos, de las plazas que a continuación se citan:

Ministerio de la Gobernación:

	Plazas
Dirección General de Sanidad, Madrid .....	2
Ministerio de Educación Nacional:	
Escuela de Comercio, Jaén .....	1
Escuela de Comercio, Jerez de la Frontera .....	1
Escuela de Comercio, Las Palmas de Gran Canaria .....	1
Escuela de Comercio, Bilbao .....	1
Escuela de Ingenieros de Minas, Oviedo .....	1
Escuela de Arquitectura, Sevilla .....	1
Escuela de Aparejadores, Sevilla .....	1

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo se observarán las siguientes normas:

Primera.—Las peticiones, ajustadas al modelo que para el Cuerpo General Administrativo de Africa Española se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero último, página 1.769 se cursarán directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Gobierno durante un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Será desestimada toda papeleta recibida después de finalizar dicho plazo.

Segunda.—Las plazas serán adjudicadas por orden de mayor categoría administrativa, y dentro de ellas, por la de antigüedad de servicios, si bien, entre los concurrentes, se establecerán dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo tercero de la Orden de 18 de abril de 1959, y en consecuencia, estará integrado por cuantos solicitantes hubieren obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que, habiéndolo conseguido voluntariamente lo lleven sirviéndolo de modo efectivo más de dos años en el día que se extinga la admisión de papeletas.

b) Estará integrado por el resto de los solicitantes, o sea, por cuantos no alcancen los dos años de presencia efectiva en sus actuales destinos.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b), una vez que se hayan extinguido las correspondientes al turno a).

Tercera.—Para la aplicación del derecho de consorte se tendrán en cuenta las normas contenidas en la Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 237, de 18 del mismo mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1961.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

*ORDEN de 4 de julio de 1961 por la que se convocan exámenes para la obtención y revalidación del Diploma de Taquigrafía entre los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de 13 del mismo mes), aprobo el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, y con la Orden de esta Presidencia de 29 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado»

número 104, de 1 de mayo siguiente), dictando normas para la concesión del Diploma de Taquigrafía a los funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Convocar concurso-examen para la obtención del Diploma de Taquigrafía, con sujeción a las normas siguientes:

Primera.—La posesión del Diploma de Taquigrafía dará derecho a la percepción de una gratificación de 3.000 pesetas anuales durante un plazo de tres años, a cuyo término habrá de revalidarse dicho Diploma mediante nuevo examen para continuar percibiendo la gratificación, aunque elevada a la suma anual de 3.500 pesetas. Asimismo tres años después habrá de revalidarse el repetido Diploma mediante otro nuevo examen, para ya poseerlo con carácter permanente en tanto se esté en servicio activo y con una percepción de 4.000 pesetas anuales.

Segunda.—Podrán concurrir cuantos funcionarios de la Escala Auxiliar lo deseen y que no se encuentren en posesión del Diploma.

Tercera.—Las instancias solicitando concurrir al citado examen deberán ser elevadas a esta Presidencia del Gobierno, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Aquellos que se encuentren actualmente en comisión al servicio del Gobierno marroquí, podrán, asimismo, presentar su solicitud en la Representación Diplomática o Consular de la Nación más cercana al destino del funcionario en aquel país y aquella remitirá en tal caso la mencionada solicitud por correo aéreo, certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes al Diploma con la percepción de 3.000 pesetas en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Están obligados a concurrir ineludiblemente al examen, a fin de revalidar el Diploma y alcanzar la suma de 3.500 pesetas anuales cuantos actualmente disfrutaban la gratificación de 3.000 pesetas y que son los siguientes:

D.<sup>a</sup> María de la Concepción Almansa Cobo.  
D. Jaime Espejo Parache.  
D. Jesús García Sacristán.  
D. Francisco Martín Lanza.  
D.<sup>a</sup> Lucía Rodríguez Lapuente.  
D. José Pons Ferrer.  
D.<sup>a</sup> Matilde Méndez Huecas.  
D.<sup>a</sup> Margarita Ureña García.  
D.<sup>a</sup> Aurora Peláez González.  
D. José Cuevas Rodríguez.  
D. Gabriel Alfonso Godoy Carbonell.  
D.<sup>a</sup> Julia Santiago Shaw.  
D.<sup>a</sup> Herminia Hita Herrera.  
D. Teógenes López Peña.  
D. Emilio José García Medina; y  
D.<sup>a</sup> Francisca Palmero Luque.

Si alguno de los funcionarios relacionados anteriormente no se presentara a examen, o bien no obtuviera la calificación de aprobado en el mismo, cesará el día 15 de enero del año próximo en el percibo de la gratificación que por el Diploma actualmente disfruta.

Sexta.—Para conocimiento de los comprendidos en las normas cuarta y quinta de la presente Orden, se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la constitución del Tribunal correspondiente y, con quince días de antelación al día en que comiencen las pruebas, la fecha definitiva, hora y lugar en que se celebrarán los exámenes, que tendrán lugar conjuntamente entre los nuevos aspirantes y los que asistan para revalidar el Diploma.

Séptima.—El examen se celebrará tres meses después de la fecha de publicación de la presente convocatoria y consistirá en dos pruebas de escritura al dictado durante diez minutos a una velocidad mínima de ochenta palabras por minuto y máximo de cien. Los signos taquigráficos serán traducidos a máquina en el plazo máximo de tres horas. En cada prueba se dictarán textos distintos.

Octava.—Los que se encuentran actualmente en comisión al servicio del Gobierno marroquí, y concurriendo a examen, obtengan la aptitud, comenzarán a devengar tiempo para consumir los períodos reglamentarios, según los casos, de reconocimiento de posesión del Diploma; si bien no disfrutarán la gratificación hasta que cesen en su actual situación y tomen posesión

de sus respectivos destinos en la Administración Civil del Estado, si es que en dicha fecha no han extinguido el derecho.

Novena.—Tanto los que asistan voluntariamente a los exámenes que se convocan como aquellos que se relacionan en la norma quinta de la presente Orden no tendrán derecho al percibo de dietas y viáticos.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1961.—P. D., R. R.—Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.—Sres. ...

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Perito Agrícola vacante en el Servicio Agronómico de la Región Ecuatorial.**

Vacante en el Servicio Agronómico de la Región Ecuatorial una plaza de Perito Agrícola, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de sesenta y un mil ochocientas pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Peritos Agrícolas que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y el número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, paseo de la Castellana, número 5, Madrid.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicio calificada o documento equivalente, o título oficial de Perito Agrícola.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica acreditativa de que el aspirante no padece defecto físico alguno y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- Informe del Jefe del Cuerpo o Servicio a que pertenezca el interesado, o bien certificado de carecer de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por las Autoridades locales de la residencia del solicitante, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho al disfrute de seis meses de licencia reglamentaria, con la percepción íntegra de sus emolumentos. El viaje desde el lugar de embarque a la Región, o viceversa, será de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios de la mencionada Administración regional en el Estatuto del Personal al servicio de la misma de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 1 de julio de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría, con destinos en Juzgados comarcales, las Secretarías que se relacionan.**

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, suplentes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo